

CUADERNO

2

**MEDIDAS
CAUTELARES.**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Of. 042 Bogotá, D. C.**



Oficio No. 9536
Bogotá D.C., 10
de octubre de 2016

SEÑOR(S):

Representante legal y/o quien haga sus veces

**CONGREGACION DE LAS HERMANAS CARIDAD DOMINICAS DE LA
PRESENTACION**

Ciudad.

**Ref. Acción de Tutela No. 2016-0951 de LICIDIA OSPINA
BECERRA como agente oficioso de su esposo EUTIMIO
PEÑA RODRIGUEZ contra COOMEVA EPS.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha Diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016) dictado en la referencia, se ordenó vincularle en calidad de accionado, a fin de, que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, proceda a pronunciarse sobre los hechos en que se finca la acción constitucional de la referencia.

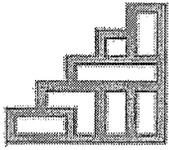
Se advierte que su incumplimiento, hará presumir ciertos los hechos en que se fundamenta la tutela en los términos del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Al contesta favor citar referencia completa.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA**



RMA
Consultores

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

REF:	PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	EDIFICIO TERRAZA PASTEUR P.H.
DEMANDADO:	ALFONSO LIZCANO CONZALEZ

MAURICIO MUÑOZ GARAVITO, identificado civilmente y profesionalmente como aparece bajo mi correspondiente firma, actuando en representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia; con base en la demanda que acompaño con este escrito y a lo preceptuado por el artículo 599 del Código General del Proceso, comedidamente solicito a su despacho decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

Bajo la gravedad de juramento denuncio los siguientes bienes como de propiedad del demandado, me reservo el derecho a denunciar bienes futuros.

1. El embargo y secuestro del inmueble de propiedad del demandado ubicado en la Carrera 7 No. 23 – 56 LOCAL **19**, matrícula inmobiliaria N° 50C-**1032625**.

Caución: estoy dispuesto a presentarla conforme a la ley.

Cordialmente

MAURICIO MUÑOZ GARAVITO
C.C. 79.895.964 de Bogotá
T.P. N° 237.526 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama judicial



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Ref.: 110014003042 2016 00993 00

De conformidad con el artículo 590 del CGP., el juzgado.

RESUELVE

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1032625 denunciado como de propiedad del demandado. Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFIQUESE

DIANA CAROLINA CAMPOS TOVAR

Juez

(2)

jaap/

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - SECRETARIA
La anterior providencia es notificada por anotación en el estado No. 083 del 26 de octubre de 2016.
MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá, D. C.

Señores Oficina
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

Oficio No.2568
Bogotá, 1°
de Noviembre de 2016

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No.2016-0993 de
EDIFICIO TERRAZA PASTER PH con NIT
No. _____., contra ALFONSO LIZCANO
CONZALEZ con CC No.19.196.838.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticinco
(25) de octubre de dos mil dieciséis (2016) dictado en la referencia,
decretó el **embargo** del inmueble con matricula inmobiliaria 50C-
1032625 de la oficina de registro de ésta ciudad.

En consecuencia sírvase inscribir la medida de Embargo
en los libros respectivos y se expida a costa del ejecutante el
certificado de que trata el Art. 593 de Código General del Proceso.

Al contestar favor citar la referencia completa

Atentamente,

MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria

Recibi: Edrison Arroyave



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 02 de Diciembre de 2016 a las 12:34:15 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-98707 se calificaron las siguientes matriculas:

1032625

Nro Matricula: 1032625

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0029XJJZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 7 23-56 LOCAL 19 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"
- 2) CARRERA 7 23-78 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"
- 3) CALLE 24 6A-05 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"
- 4) CALLE 24 6A-19 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"
- 5) KR 7 23 56 LC 19 (DIRECCION CATASTRAL)

OTACION: Nro 19 Fecha: 24-11-2016 Radicacion: 2016-98707 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2568 del: 01-11-2016 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Especificacion: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2016-0993 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TERRAZA PASTEUR P.H. 8605353058
A: LIZCANO GONZALEZ ALFONSO C.C. # 19.196.838 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

07 DIC 2016

Josely Cruz

IOGA297-10

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1032625

Pagina 1

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 03:37:23 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-01-1987 RADICACION: 1986-12635 CON: DOCUMENTO DE: 03-10-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0029XJZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N.19 SITUADO EN EL NIVEL PLAZA, DEL EDIFICIO CONSTA DE ESPACIO PARA USO COMERCIAL, TIENE UN AREA TOTAL DE 11.30 M2 ALTURA LIBRE APROXIMADA 2.60 M2 LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 0.34 Y SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 2211 DE OCTUBRE DE 1.986 NOTARIA 25. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo: Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 7 23-56 LOCAL 19 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"
- 2) CARRERA 7 23-78 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"
- 3) CALLE 24 6A-05 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"
- 4) CALLE 24 6A-19 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"
- 5) KR 7 23 56 LC 19 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1032523

ANOTACION: Nro. 1 Fecha: 12-08-1949 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 107,966.40

Documento: ESCRITURA 1782 del: 05-08-1949 NOTARIA 7. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: WILLS DE MANOTAS HELENA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro. 2 Fecha: 13-08-1949 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1783 del: 05-08-1949 NOTARIA 7. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 20 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: WILLS DE MANOTAS HELENA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro. 3 Fecha: 06-03-1950 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 30,000.00

Documento: ESCRITURA 552 del: 25-02-1950 NOTARIA 7. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



Handwritten marks: checkmarks and an 'X' mark.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1032625

Pagina 2

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 03:37:23 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: WILLS DE MANOTAS HELENA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-02-1967 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO #079 del: 31-01-1967 JUZG. 2 EE.FF. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 2 DE EJECUCIONES FISCALES

A: WILLS DE MANOTAS HELENA (SIC)

X ✓

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-10-1986 Radicacion: 126350 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2211 del: 01-10-1986 NOTARIA 25. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES QUIRA LIMITADA

X

✓

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-04-1987 Radicacion: 56213 VALOR ACTO: \$ 107,966.40

Documento: ESCRITURA 1209 del: 31-03-1987 NOTARIA 7. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: WILLS DE MANOTAS HELENA

✓

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-04-1987 Radicacion: 56213 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1209 del: 31-03-1987 NOTARIA 7. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: WILLS DE MANOTAS HELENA



✓

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-04-1987 Radicacion: 56213 VALOR ACTO: \$ 30,000.00

Documento: ESCRITURA 1209 del: 31-03-1987 NOTARIA 7. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: WILLS DE MANOTAS HELENA

✓

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-06-1987 Radicacion: 85304 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 340.1.2361 del: 19-06-1987 DIV.I DE EE.FF. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 792 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO (EJECUCIONES FISCALES)

✓



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1032625

Pagina 3

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 03:37:23 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: WILLS DE MANOTAS HELENA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-07-1987 Radicacion: 89438 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4380 del: 18-12-1986 NOTARIA 25 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES QUIRA LIMITADA

60501765

A: ARENAS RENDON GUSTAVO

19066032 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-10-1987 Radicacion: 145953 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2306 del: 06-08-1987 NOTARIA 25 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION: REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2211 DE 01-10-86 EN CUANTO AL CAPITULO 8 ART.20 CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION Y AL CAP.9.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORJUELA URREA JORGE ENRIQUE (ADMINISTRADOR) EDIFICIO TERRAZA PASTEUR.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-03-1990 Radicacion: 16988 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 748 del: 27-02-1990 NOTARIA 25. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PINEDA DE CASTRO OLGA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-06-2007 Radicacion: 2007-58428 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1306 del: 23-05-2007 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RECAMAN KOPPEL Y CIA LTDA

A: ARENAS RENDON GUSTAVO

19066032

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-01-2010 Radicacion: 2010-6790 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO-3983 del: 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-01-2011 Radicacion: 2011-2160 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0435 del: 07-04-2010 JUZGADO 62 C. MNPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RECAMAN KOPPEL Y CIA LTDA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá, D. C.

Señores Oficina
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

Oficio No.2568
Bogotá, 1°
de Noviembre de 2016

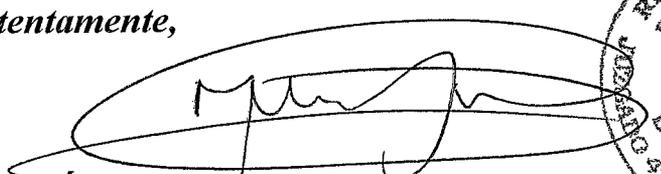
Ref. Proceso Ejecutivo Singular No.2016-0993 de
EDIFICIO TERRAZA PASTER PH con NIT
No. ~~8605353058~~., contra ALFONSO LIZCANO
CONZALEZ con CC No.19.196.838.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticinco
(25) de octubre de dos mil dieciséis (2016) dictado en la referencia,
decretó el **embargo** del inmueble con matricula inmobiliaria **50C-
1032625** de la oficina de registro de ésta ciudad.

En consecuencia sírvase inscribir la medida de Embargo
en los libros respectivos y se expida a costa del ejecutante el
certificado de que trata el Art. 593 de Código General del Proceso.

Al contestar favor citar la referencia completa

Atentamente,


MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria



Bogotá D.C., Diciembre 6 de 2016

Señores (es):
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO. 14-33 P. 13
BOGOTA D.C.

50C2016EE27525

ASUNTO: OFICIO 2568 DE 01-11-2016 EJECUTIVO No. 2016-09963 DE EDIFICIO TERRAZA PASTEUR NIT. 860.535305-8 CONTRA ALFONSO LIZCANO GONZALKEZ CC. 19.196.838.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-98707 DE 24-11-2016**, con matrícula inmobiliaria número **50C-1032625**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-706940**.

Cordialmente,

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ
Abogada 297

Elaboro: ANA MARIA MONTERROSA AMADOR

Bogotá D.C., Diciembre 6 de 2016

54717 19-DEC-2016 13:40

JUZG 42 CIVIL M.PAL

Señores (es):
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO. 14-33 P. 13
BOGOTA D.C.

50C2016EE27525

ASUNTO: OFICIO 2568 DE 01-11-2016 EJECUTIVO No. 2016-09963 DE EDIFICIO TERRAZA PASTEUR NIT. 860.535305-8 CONTRA ALFONSO LIZCANO GONZALKEZ CC. 19.196.838.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-08707 DE 24-11-2016**, con matrícula inmobiliaria número **50C-1032625**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-706940**.

Cordialmente,

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ
Abogada 297

laboro: ANA MARIA MONTERROSA AMADOR

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062817-9
DG 25 G 85 A 65
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

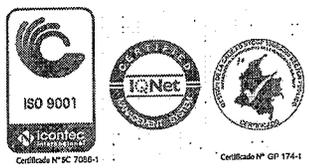
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:
Envío: RN686463888CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: CRA 10 # 14 -33 PISO 13

Ciudad: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:
16/12/2016 12:32:40

Mín. Transporte Libre de carga D00200 del 20/05/21
Mín. Pz. Mascotas Express D00301 del 05/09/21



Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 26 No. 13-49 INT. 201 pbx : 3450500 Ext.2628
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Dos Civil
Municipal de Bogotá D.C

13 ENE 2017

Al despacho del Señor Juez hoy _____

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias
- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Se pronunció a tiempo SI NO
- 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s)
se pronunciaron en tiempo SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s)
no compareció publicaciones en tiempo SI NO
- 8. Dando cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Corregir Auto Anterior
- 11. Otro

El (la) secretario (a) _____

República de Colombia
Rama judicial



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Ref.: 110014003042 2016 00993 00

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 1032625, se decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, inclusive la de nombrar auxiliar de la justicia, sin desconocer lo reglado en el numeral tercero del artículo 595 del CGP., a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se fija como gastos del auxiliar de la justicia la suma de \$150.000,00. Lo anterior en consideración a que la ley 1801 de 2016 entra en vigencia desde el 30 de enero de 2017.

NOTIFIQUESE

DIANA CAROLINA CAMPOS TOVAR
Juez

jaap/

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - SECRETARIA
La anterior providencia es notificada por anotación en el estado No. 005 del 25 de enero de 2017.
MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO

13

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá

DESPACHO No.020.

La Secretaria del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, D.C. Al Señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva Hace Saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.2016-0993 de EDIFICIO TERRAZA PASTEUR PH., contra ALFONSO LIZCANO CONZALEZ., se dictó autos cuya fecha y parte pertinente dice:

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de 2017. Registrado como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1032625 ubicado en la carrera 7 No.23-56 Local 19 Edificio Terraza Pasteur de esta ciudad, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 37 y 595 numeral 3 del CGP., a quien se le confiere amplias facultades inclusive la de nombrar auxiliar de la justicia, sin desconocer lo reglado en el numeral tercero del artículo 595 del C G del P., a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Se fija como gastos al secuestro en caso de nombrarse, la suma de \$150.000,00 m/cte.

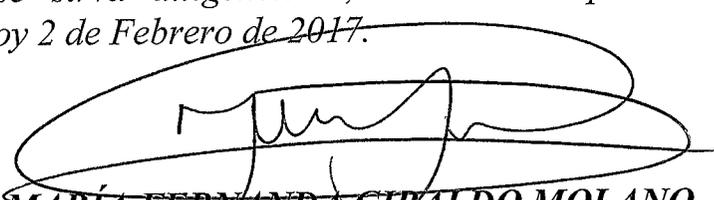
NOTIFIQUESE. La Juez, (fdo) Diana Carolina Campos Tovar.

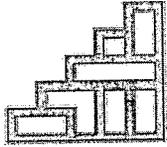
INSERTOS

MAURICIO MUÑOZ GARAVITO, con CC No.79.895.964 y TP No.237.526 del C S de la J, actúa como apoderado(a) de la actora.

Se anexa fotocopia del auto que la ordena, los linderos del inmueble y del certificado de matrícula.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio hoy 2 de Febrero de 2017.


MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria.



14

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Radicado: **11001400304220160099300**
Tipo de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: EDIFICIO TERRAZA PASTEUR P.H.
Demandados: ALFONZO LIZCANO GONZALEZ

MAURICIO MUÑOZ GARAVITO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del EDIFICIO TERRAZA PASTUER P.H. en su calidad de demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su digno Despacho se sirva expedir nuevo Despacho Comisorio, librado con ocasión de hacer efectivo el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1032625.

Lo anterior considerando que el citado Comisorio se encuentra dirigido a la Inspección de Policía de la Zona; por lo anterior se solicita comedidamente comisionar a la ALCALDIA LOCAL DE SANTAFE en la ciudad de Bogotá, para adelantar la respectiva diligencia de Secuestro.

Agradeciendo que se proceda de conformidad.

Respetuosamente,

MAURICIO MUÑOZ GARAVITO
C.C. No. 79.895.964 de Bogotá D.C.
T.P. No. 237.526 del C. S. de la J.

JUZG 42 CIVIL M.PAL

LFL

76424 19-DEC-17 12:51



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Grupo Operativo y Despliegue
Municipal de Bogotá

23 ENE 2018

Al despacho del Señor Juez hoy _____

- 1. Se subió más de cinco (5) largo copias
- 2. No se hizo cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Se presentó a tiempo SI NO
- 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) es presentó a tiempo SI NO
- 6. Venció el término de traslado
- 7. El término de cumplimiento venció el/los empleado(s) no compareció a las diligencias a tiempo SI NO
- 8. Dadas las diligencias se hizo cumplimiento
- 9. Se presentó a tiempo para presentar
- 10. Corregió Auto Anterior
- 11. Otro

El (la) secretario (a) _____

República de Colombia
Rama judicial



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Rad.: 110014003042 **2016 00993 00**

Atendiendo el pedimento anterior y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de enero de 2017, se comisiona con amplias facultades a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y competencia Múltiple y/o Consejo de Justicia de Bogotá, para que efectúe el secuestro del inmueble aludido en el auto de apremio, para lo cual se librá despacho comisorio con los insertos del caso. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,


NUBIA STELLA AREVALO GÁLVAN
Juez

jaap/

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA
La anterior providencia es notificada por anotación en el estado No. 008 del 25 de enero de 2018.
 ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE

18

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá

DESPACHO No.020.

La Secretaria del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, D.C. Al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y competencias Múltiples y/o Consejo de Justicia de Bogotá - Hace Saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.2016-0993 de EDIFICIO TERRAZA PASTEUR PH., contra ALFONSO LIZCANO CONZALEZ., se dictó autos cuya fecha y parte pertinente dice:

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de 2017. Registrado como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1032625 ubicado en la carrera 7 No.23-56 Local 19 Edificio Terraza Pasteur de esta ciudad, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al Al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y competencias Múltiples y/o Consejo de Justicia de Bogotá, conforme a lo dispuesto en el Art. 37 y 595 numeral 3 del CGP., a quien se le confiere amplias facultades inclusive la de nombrar auxiliar de la justicia, sin desconocer lo reglado en el numeral tercero del artículo 595 del C G del P., a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Se fija como gastos al secuestro en caso de nombrarse, la suma de \$150.000,00 m/cte.

NOTIFIQUESE. La Juez, (fdo) Diana Carolina Campos Tovar.

INSERTOS

MAURICIO MUÑOZ GARAVITO, con CC No.79.895.964 y TP No.237.526 del C S de la J, actúa como apoderado(a) de la actora.

Se anexa fotocopia del auto de fecha 24 de enero de 2017 y del 24 de enero de 2018, los linderos del inmueble y del certificado de matrícula.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio hoy 2 de Febrero de 2017.

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE
19 FEB. 2018

Camo.


19 Feb/18
20:14 S AM
AstridCamo

DESPACHO No.020.

La Secretaría del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, D.C. Al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y competencias Múltiples y/o Consejo de Justicia de Bogotá - Hace Saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.2016-0993 de EDIFICIO TERRAZA PASTEUR PH., contra ALFONSO LIZCANO CONZALEZ, se dictó autos cuya fecha y parte pertinente dice:

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de 2017. Registrado como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1032625** ubicado en la carrera 7 No.23-56 Local 19 Edificio Terraza Pasteur de esta ciudad, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al Al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y competencias Múltiples y/o Consejo de Justicia de Bogotá, conforme a lo dispuesto en el Art. 37 y 595 numeral 3 del CGP., a quien se le confiere amplias facultades inclusive la de nombrar auxiliar de la justicia, sin desconocer lo reglado en el numeral tercero del artículo 595 del C G del P., a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se fija como gastos al secuestre en caso de nombrarse, la suma de \$150.000,00 m/cte.

NOTIFIQUESE. La Juez, (fdo) Diana Carolina Campos Tovar.

INSERTOS

MAURICIO MUÑOZ GARAVITO, con CC No.79.895.964 y TP No.237.526 del C S de la J, actúa como apoderado(a) de la actora.

Se anexa fotocopia del auto que la ordena, los linderos del inmueble y del certificado de matrícula.

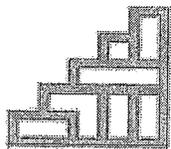
Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio hoy 2 de Febrero de 2017.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO

Secretaria.

Cam.

Por la fe en de los dos
antes
que la
oidera



RMA
& Consultores

Bogotá D.C.,

JUZGADO 42 CIVIL MPAL

SEÑOR
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Lf. Pa.

88677 8-JUN-'18 9:43

REFERENCIA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No. **11001400304220160099300**
DEMANDANTE: Edificio Terraza Pasteur P.H.
DEMANDADO: ALFONSO LIZCANO GONZALEZ

MAURICIO MUÑOZ GARAVITO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del EDIFICIO TERRAZA PASTUER P.H. en su calidad de demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su digno Despacho se sirva se sirva decretar, como medida cautelar, el embargo de las sumas depositadas en las cuentas de ahorro y corrientes; así como en CDT'S o cualquier otro título, que figuren a nombre del señor ALFONSO LIZCANO GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.196.838 en las entidades bancarias; medida que se hará efectiva sobre los saldos que figuren al momento de expedirse la medida y en el caso que el monto sea inferior a la cuantía señalada se solicita que queden afectadas con dicha orden las cantidades depositadas con posterioridad.

Agradezco que se proceda de conformidad.

Respetuosamente,

MAURICIO MUÑOZ GARAVITO
C.C. No. 79.895.964 de Bogotá D.C.
T.P. No. 237.526 del C. S. de la J.

Carrera 17 No. 52 - 02 / Piso 2

Teléfonos: 3135710650 - 3132214697

mmunozgaravito@gmail.com; arroyavetovar@gmail.com; consultores.rma@gmail.com

Bogotá D.C. - Colombia

República de Colombia
Rama judicial



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Rad.: 110014003042 2016 00993 00

En atención al pedimento anterior, el mismo se niega de conformidad con el inciso 3° del artículo 599 del CGP.

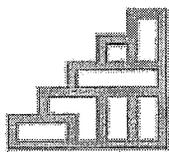
NOTIFÍQUESE,


NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
Juez

jaap/

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA
La anterior providencia es notificada por anotación en el estado No. 087 del 22 de junio de 2018.

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE



Señor (a)
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.


81009 28-JUN-18 14:40

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO TERRAZA PASTEUR P:H.
DEMANDADO: ALFONSO LIZCANO GONZALEZ
RADICADO: 11001400304220160099300
ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA DILIGENCIA SECUESTRO

MAURICIO MUÑOZ GARAVITO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, concurro a su despacho actuando en calidad de apoderado de la parte actora con la finalidad de **solicitar que fije fecha y hora para realizar la práctica de secuestro del inmueble objeto de embargo** bajo la matrícula No. 50C- **1032625**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

- 1.- Por medio de sesiones realizadas el pasado 15 de noviembre de 2017 y 18 de diciembre de 2017 por la sala plena de los miembros del Consejo de Justicia de Bogotá D.C. de conformidad con lo expuesto por el artículo 38 del Código General del Proceso frente al acuerdo 36 de 1962, 79 de 2003 y la resolución 304 de 2005 no le asiste en sus funciones a tal colegiatura la realización de diligencias judiciales, por lo que a la luz de la resolución 201 de 13 de marzo de 2017 – Manual de Funciones de la Secretaria de Gobierno- no existe tal función a cargo del Consejo de Justicia.
- 2.- En virtud de acción de tutela El Consejo Superior de la Judicatura expidió circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse para determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios.
- 3.- Por medio de la circular número CSJBTC18-15 dirigida a la los Jueces Civiles del Circuito, Jueces Civiles Municipales, Jueces Civiles de Pequeñas Causas y Jueces Civiles de Descongestión se solicita dar aplicación a los artículos 37, 308 Y 456 del Código General del Proceso para que sea el Juez de conocimiento quien realice las diligencias de secuestro y entrega de bienes.

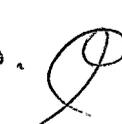
Por lo anterior, me permito manifestar que las autoridades administrativas comisionadas están realizando la devolución de los despachos comisorios alegando la falta de competencia para adelantar las diligencias a causa de no encontrarse tal función bajo su cargo, correspondiendo a las luces de lo expuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional al Juez de conocimiento adelantar tales diligencias.

En tal virtud, respetuosamente solicito fijar fecha y hora para adelantar la diligencia, en aras de lograr el secuestro del inmueble.

Sin otro particular


MAURICIO MUÑOZ GARAVITO
C.C.79.895.964 de Bogotá D.C.
T.P. 237.526 del C.S. de la J.

20 JUN. 2018

Se anexa estando al despecto. 



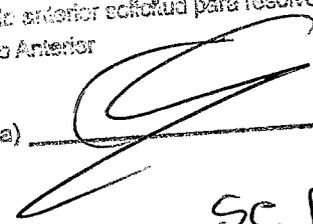
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Dos Civil
Municipal de Bogotá D.C

28 JUN 2018

Al despacho del Señor Juez hoy

- 1. Se subió en tiempo allegó expus
- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Se pronunció a tiempo SI NO
- 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de cumplimiento venció el(las) empleado(s) no compareció, próferencia en tiempo SI NO
- 8. Dió cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Corregir Auto Anterior
- 11. Otro

El (la) secretario (a)


Se anexa
R. 317

República de Colombia

Rama judicial

**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C.,

17 0 JUL 2018

Rad.: 110014003042 2016 00993 00

En atención a la petición elevada por el actor, de fijar fecha para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble debidamente embargado, esta agencia judicial niega tal pedimento, en virtud del artículo 37 y 38 del CGP., donde señala que el juez podrá comisionar a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas para la práctica de secuestro a los Alcaldes y demás funcionarios de policía, como ha ocurrido en el presente caso donde se comisiono al inspector de Policía, Jueces Municipales de Pequeñas causas y Consejo de Justicia.

No obstante a lo anterior, cabe recordar que el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA17-10832 de fecha 30 de octubre de 2017 creo 4 Juzgados, exclusivamente para el apoyo de los despachos comisorios que tuviera las diferentes localidades de Bogotá.

Igualmente el Consejo Superior de la Judicatura, mediante circular PXSJC18-6 de fecha 22 de febrero de 2018 puso en conocimiento de los despachos judiciales la sentencia STC22050-2017 del 19 de diciembre de 2017 que señalo:

"(...) Ergo, entendido que los inspectores de policía cuando son comisionados para la práctica de un secuestro o una diligencia de entrega no emprender un laborio distinto al de sencillamente servir de instrumentos de la justicia para materializar las órdenes previamente impartidas por los funcionarios judiciales que así disponen, por lo propio deviene que bajo ninguna óptica puede predicarse que están desarrollando función o diligenciamiento de tener judicial, sino que simplemente, iterase, lo que allí cumplimentan es el ejercicio de una eminentemente función administrativa, por lo que no es plausible predicar que a la luz del canon 206 de la ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia se hallen impedidos para asumir el diligenciamiento de las comisiones que en esos sentido se les impongan los jueces de la Republica."

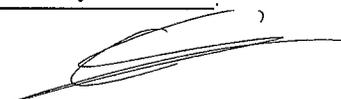
En ese orden de ideas, se reitera la comisión a los Jueces civiles Municipales de Pequeñas Causas, Consejo de Justicia, Alcalde local de la zona respectiva, para que evacue la diligencia de secuestro ordenada en autos.

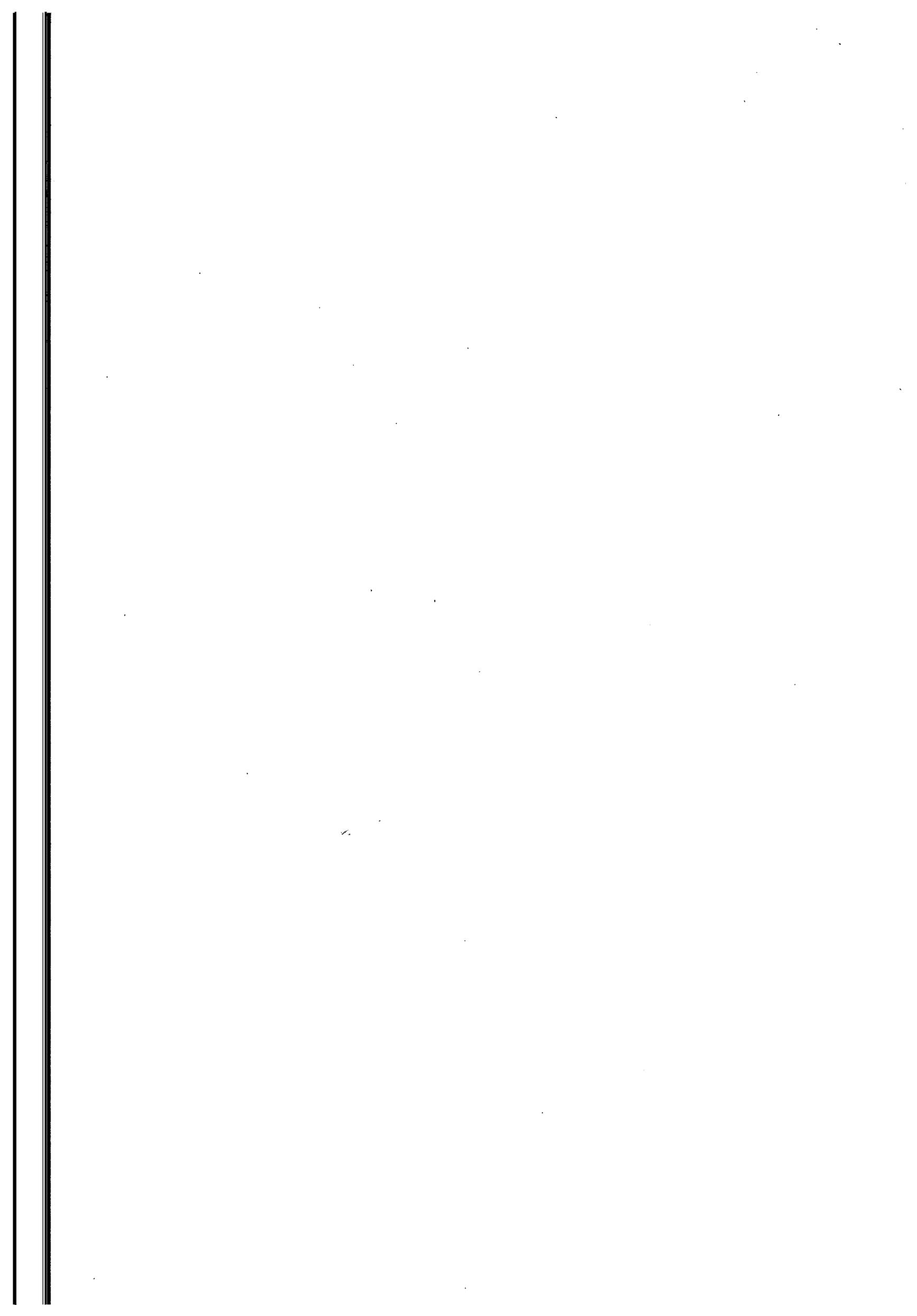
NOTIFÍQUESE,


 NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN

Juez

jaap/

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - SECRETARIA La anterior providencia es notificada por anotación en el estado No. <u>26</u> del <u>17 0 JUL 2018</u>  MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá

DESPACHO No.143.

La Secretaria del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, D.C. Al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas, y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o Alcalde Local de la Zona Respectiva - Hace Saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.2016-0993 de EDIFICIO TERRAZA PASTEUR PH., contra ALFONSO LIZCANO CONZALEZ., se dictó autos cuya fecha y parte pertinente dice:

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de 2017. Registrado como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1032625 ubicado en la carrera 7 No.23-56 Local 19 Edificio Terraza Pasteur de esta ciudad, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades a las autoridades indicadas en el encabezado de la presente comisión, conforme a lo dispuesto en el Art. 37 y 595 numeral 3 del CGP., a quien se le confiere amplias facultades inclusive la de nombrar auxiliar de la justicia, sin desconocer lo reglado en el numeral tercero del artículo 595 del C G del P., a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Se fija como gastos al secuestro en caso de nombrarse, la suma de \$150.000,00 m/cte.

NOTIFIQUESE. La Juez, (fdo) Nubia Stella Arévalo Galván.

INSERTOS

MAURICIO MUÑOZ GARAVITO, con CC No.79.895.964 y TP No.237.526 del C S de la J, actúa como apoderado(a) de la actora.

Se anexa fotocopia del auto de fecha 24 de enero de 2017 y del 24 de enero y 10 de julio de 2018, los linderos del inmueble y del certificado de matrícula.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio hoy 17 de julio de 2018.

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE

Secretaria.



Camo.

*Recibido:
Consuelo Toledo
41725902
23-07-18*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá

DESPACHO No.143.

La Secretaria del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, D.C. Al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas, y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o Alcalde Local de la Zona Respectiva - Hace Saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.2016-0993 de EDIFICIO TERRAZA PASTEUR PH., contra ALFONSO LIZCANO CONZALEZ., se dictó autos cuya fecha y parte pertinente dice:

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de 2017. Registrado como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1032625 ubicado en la carrera 7 No.23-56 Local 19 Edificio Terraza Pasteur de esta ciudad, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades a las autoridades indicadas en el encabezado de la presente comisión, conforme a lo dispuesto en el Art. 37 y 595 numeral 3 del CGP., a quien se le confiere amplias facultades inclusive la de nombrar auxiliar de la justicia, sin desconocer lo reglado en el numeral tercero del artículo 595 del C G del P., a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Se fija como gastos al secuestre en caso de nombrarse, la suma de \$150.000,00 m/cte.

NOTIFIQUESE. La Juez, (fdo) Nubia Stella Arévalo Galván.

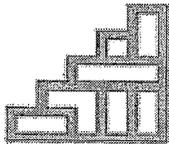
INSERTOS

MAURICIO MUÑOZ GARAVITO, con CC No.79.895.964 y TP No.237.526 del C S de la J, actúa como apoderado(a) de la actora.

Se anexa fotocopia del auto de fecha 24 de enero de 2017 y del 24 de enero y 10 de julio de 2018, los linderos del inmueble y del certificado de matrícula.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio hoy 17 de julio de 2018.

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE
Secretaria.



RMA
& Consultores

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZGADO 42 CIVIL MPAL

03093 31-AUG-'18 8:24

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado: 11001400304220160099300
Demandante: EDIFICIO TERRAZA PASTEUR P.H.
Demandado: ALFONZO LIZCANO GONZALEZ

Respetuoso Saludo:

MAURICIO MUÑOZ GARAVITO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del EDIFICIO TERRAZA PASTUER P.H. en su calidad de demandante, por medio del presente escrito me permito acreditar el radicado del Despacho Comisorio No. 143 en la alcaldía Local de suba, proferido dentro del trámite de la referencia, mediante el cual se comisionó para adelantar la respectiva diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE.

Lo anterior para conocimiento de su despacho con el fin de que obre como constancia en el plenario para los efectos a que haya lugar.

Agradezco que se proceda de conformidad.

Respetuosamente,

MAURICIO MUÑOZ GARAVITO

C.C. No. 79.895.964 de Bogotá D.C.

T.P. No. 237.526 del C. S. de la J.

Carrera 17 No. 52 - 02 / Piso 2

Teléfonos: 3135710650 - 3132214697

mmunozgaravito@gmail.com; arroyavetovar@gmail.com; consultores.rma@gmail.com

Bogotá D.C. - Colombia

3317
Dea
1907

Rama Judicial



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de marzo de 2019

INFORME DE TÍTULOS

Radicado 110014003042 2016 - 0993 00

De manera atenta me permito rendir el siguiente informe respecto de los títulos a favor de este Despacho para el proceso de la referencia.

Se pone en conocimiento de esta agencia judicial que verificada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario, para el proceso de la referencia NO se encontraron títulos judiciales consignados.



LIANA RODRIGUEZ
ESCRIBIENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

Juz 4 eje 23

DESAJ19 - CS -1675

Bogotá, D.C., Marzo 15 de 2019

Señores
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 020

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado 16 en folios, 0 CD



24

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá

DESPACHO No.020.

La Secretaria del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, D.C. Al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y competencias Múltiples y/o Consejo de Justicia de Bogotá - Hace Saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.2016-0993 de EDIFICIO TERRAZA PASTEUR PH., contra ALFONSO LIZCANO CONZALEZ., se dictó autos cuya fecha y parte pertinente dice:

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de 2017. Registrado como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1032625 ubicado en la carrera 7 No.23-56 Local 19 Edificio Terraza Pasteur de esta ciudad, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al Al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y competencias Múltiples y/o Consejo de Justicia de Bogotá, conforme a lo dispuesto en el Art. 37 y 595 numeral 3 del CGP., a quien se le confiere amplias facultades inclusive la de nombrar auxiliar de la justicia, sin desconocer lo reglado en el numeral tercero del artículo 595 del C G del P., a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Se fija como gastos al secuestre en caso de nombrarse, la suma de \$150.000,00 m/cte.

NOTIFIQUESE. La Juez, (fdo) Diana Carolina Campos Tovar.

INSERTOS

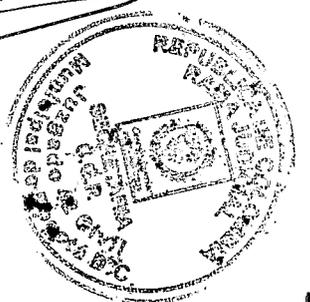
MAURICIO MUÑOZ GARAVITO, con CC No.79.895.964 y TP No.237.526 del C S de la J, actúa como apoderado(a) de la actora.

Se anexa fotocopia del auto de fecha 24 de enero de 2017 y del 24 de enero de 2018, los linderos del inmueble y del certificado de matrícula.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio hoy 2 de Febrero de 2017.

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE

Camo.



742

25

15

República de Colombia
Rama judicial



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018).

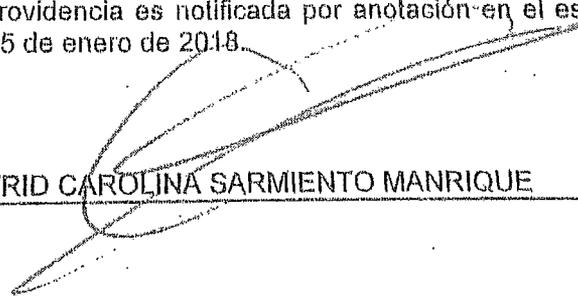
Rad.: 110014003042 2016 00993 00

Atendiendo el pedimento anterior y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de enero de 2017, se comisiona con amplias facultades a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y competencia Múltiple y/o Consejo de Justicia de Bogotá, para que efectúe el secuestro del inmueble aludido en el auto de apremio, para lo cual se libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


NUBIA STELLA AREVALO GÁLVAN
Juez

jaap/

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C. - SECRETARIA
La anterior providencia es notificada por anotación en el estado
No. 008 del 25 de enero de 2018.

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE

2

743

24

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17080488477140715

Nro Matrícula: 50C-1032625

Página 1

Impreso el 4 de Agosto de 2017 a las 02:25:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 29-01-1987 RADICACIÓN: 1986-126350 CON: DOCUMENTO DE: 03-10-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0029XJJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N.19 SITUADO EN EL NIVEL PLAZA, DEL EDIFICIO CONSTA DE ESPACIO PARA USO COMERCIAL, TIENE UN AREA TOTAL DE 11.30 M2 ALTURA LIBRE APROXIMADA 2.60 M2 LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 0.34 Y SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 2211 DE OCTUBRE DE 1986 NOTARIA 25 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

5) KR 7 23 56 LC 19 (DIRECCION CATASTRAL)

4) CALLE 24 6A-19 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"

3) CALLE 24 6A-05 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"

2) CARRERA 7 23-78 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"

1) CARRERA 7 23-56 LOCAL 19 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"

DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1032523

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-08-1949 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1782 del 05-08-1949 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$107,966.4

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WILLS DE MANOTAS HELENA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-08-1949 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1783 del 05-08-1949 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 20 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WILLS DE MANOTAS HELENA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-03-1950 Radicación:

Doc: ESCRITURA 552 del 25-02-1950 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

744

3
LX

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080488477140715

Nro Matrícula: 50C-1032625

Página 2

Impreso el 4 de Agosto de 2017 a las 02:25:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: WILLS DE MANOTAS HELENA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-02-1967 Radicación:

Doc: OFICIO #079 del 31-01-1967 JUZG. 2 EE.FF. de BOGOTA

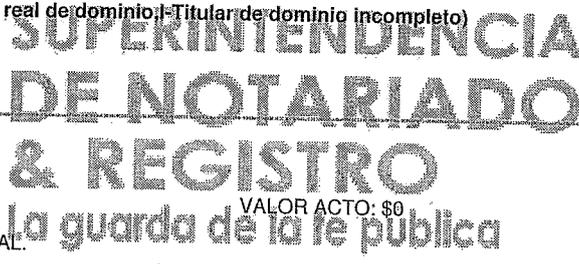
VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 2 DE EJECUCIONES FISCALES

A: WILLS DE MANOTAS HELENA (SIC)



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 126350

Doc: ESCRITURA 2211 del 01-10-1986 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES QUIRA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-04-1987 Radicación: 56213

Doc: ESCRITURA 1209 del 31-03-1987 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$107,966.4

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: WILLS DE MANOTAS HELENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-04-1987 Radicación: 56213

Doc: ESCRITURA 1209 del 31-03-1987 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: WILLS DE MANOTAS HELENA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-04-1987 Radicación: 56213

Doc: ESCRITURA 1209 del 31-03-1987 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

4

745
A
28

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17080488477140715

Nro Matrícula: 50C-1032625

Página 3

Impreso el 4 de Agosto de 2017 a las 02:25:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: WILLS DE MANOTAS HELENA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-06-1987 Radicación: 85304

Doc: OFICIO 340.1.2361 del 19-06-1987 DIV.I DE EE.FF. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO (EJECUCIONES FISCALES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: WILLS DE MANOTAS HELENA



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-07-1987 Radicación: 89438

Doc: ESCRITURA 4380 del 18-12-1986 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES QUIRA LIMITADA

A: ARENAS RENDON GUSTAVO

NIT# 60501765

CC# 19066032 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-10-1987 Radicación: 145953

Doc: ESCRITURA 2306 del 06-08-1987 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2211 DE 01-10-86 EN CUANTO AL CAPITULO 8 ART.20 CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION Y AL CAP.9.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORJUELA URREA JORGE ENRIQUE (ADMINISTRADOR) EDIFICIO TERRAZA PASTEUR.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-03-1990 Radicación: 16988

Doc: ESCRITURA 748 del 27-02-1990 NOTARIA 25. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PINEDA DE CASTRO OLGA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-58428

Doc: OFICIO 1306 del 23-05-2007 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

C

746
29

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080488477140715

Nro Matrícula: 50C-1032625

Página 4

Impreso el 4 de Agosto de 2017 a las 02:25:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RECAMAN KOPPEL Y CIA LTDA

A: ARENAS RENDON GUSTAVO

CC# 19066032

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-01-2010 Radicación: 2010-6790

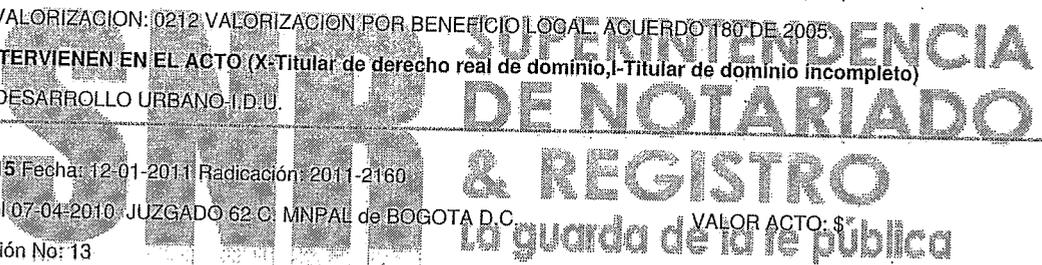
Doc: OFICIO 3983 del 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.



ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-01-2011 Radicación: 2011-2160

Doc: OFICIO 0435 del 07-04-2010 JUZGADO 62 C: MNPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RECAMAN KOPPEL Y CIA LTDA

A: ARENAS RENDON GUSTAVO

CC# 19066032 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-08-2011 Radicación: 2011-78431

Doc: OFICIO 5660599471 del 19-08-2011 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA "VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 2005"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU-MOVILIZACION-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 14-09-2011 Radicación: 2011-86513

Doc: ESCRITURA 3720 del 08-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS RENDON GUSTAVO

CC# 19066032

A: LIZCANO CONZALEZ ALFONSO

CC# 19196838 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 02-11-2012 Radicación: 2012-103049

Doc: ESCRITURA 2704 del 26-09-2012 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL

748
31

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080488477140715

Nro Matrícula: 50C-1032625

Página 6

Impreso el 4 de Agosto de 2017 a las 02:25:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-483201

FECHA: 04-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth G. Diaz

El Registrador: JANETH GECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

INFORME SECRETARIAL. 2 de noviembre de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar. 32

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 020

Mediante Acuerdo PSAA15-10402⁸ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **27** del mes de **NOVIEMBRE** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a PYG ASESORIA JURÍDICA INMOBILIARIA SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión (); *ii)* certificado catastral actualizado (); *iii)* plano de la manzana catastral (); *iv)* certificado de tradición y libertad (); y *v)*, otros _____.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>018</u> , hoy <u>06/11/2018</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

⁸ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 71600

Respetado doctor
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820160099300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **lunes, 24 de septiembre de 2018 11:04:45 a. m.**
En el proceso No: **11001418902820160099300**



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 020

CLASE DE DILIGENCIA.

- ENTREGA
- SEC. INMUEBLE
- EMB. Y SEC. B. MUEBLES
- SECUESTRO VEHÍCULO
- SEC. ESTAB. DE COMERCIO

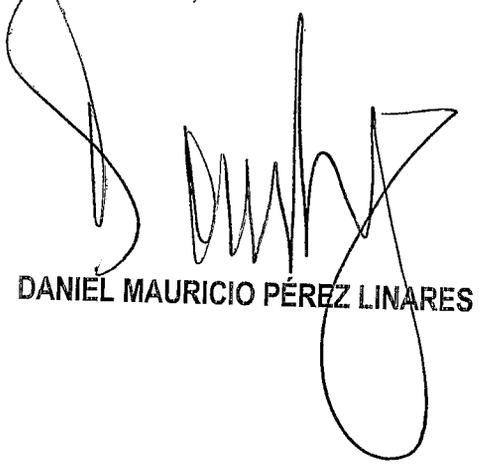
X

En Bogotá D. C, a los 27 NOV 2018, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora (X) o la parte interesada (), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Así mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI () NO (X) se hizo presente. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,


CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secretario,


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

INFORME SECRETARIAL. 11 de enero de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia comisionada.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3° Edificio Hernando Morales Molina

CONSTANCIA SECRETARIAL

Enero 11 de 2019. Teniendo en cuenta el paro judicial, que afectó el ingreso de usuarios al Edificio Hernando Morales Molina, donde se ubica este despacho judicial, desde el 31 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2018, no fue posible llevar a cabo la diligencia programada en auto que antecede. Sin embargo, dada la naturaleza de la competencia asignada transitoriamente y superando las dificultades que ocasiona el cierre del edificio, se han llevado a cabo las diligencias programadas en los distintos Despachos Comisorios en los que ha sido posible la comunicación telefónica con los apoderados de la parte interesada, por aparecer en los mismos un número telefónico en el que se les ha podido informar el día previsto para su práctica y enrutarlos en la fecha correspondiente. Para el caso particular, por carecer de información alguna sobre datos de ubicación, dirección electrónica o teléfono de la parte interesada y/o de su apoderado judicial, no fue posible contactarlos a fin de practicar la diligencia en la fecha asignada.

Coralmente,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

CIELO MAR OBREGÓN SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Bogotá, D.C.	
POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>001</u> , hoy	
15 ENE 2019	
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario	



República de Colombia
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
 CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

30

DESPACHO COMISORIO No. 020

CLASE DE DILIGENCIA.

- ENTREGA
- SEC. INMUEBLE
- EMB. Y SEC. B. MUEBLES
- SECUESTRO VEHÍCULO
- SEC. ESTAB. DE COMERCIO

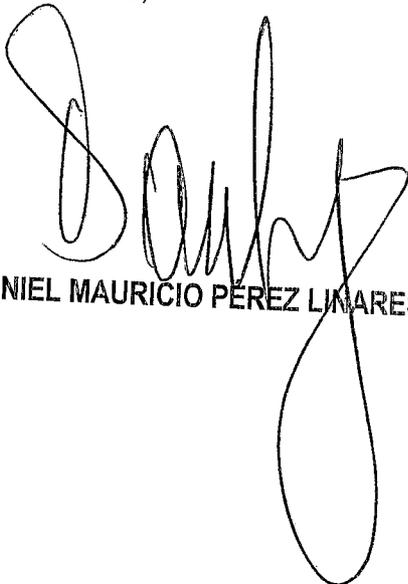
X

En Bogotá D. C, a los 25 ENE 2019, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora (X) o la parte interesada (), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Así mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI () NO () se hizo presente. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,


 CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secretario,


 DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

37

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia comisionada.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 020

En atención al informe secretarial que precede, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se DISPONE:

SEÑALAR el día 18 de **FEBRERO** de 2019, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada.

OFICIAR a la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., a fin de solicitar acompañamiento en la fecha señalada, teniendo en cuenta las condiciones de inseguridad que representa el sector donde se ubica el inmueble. Por secretaria, elabórese **OFICIO** respectivo, así como, **AVISO** con destino a la dirección del inmueble. Acredítese su diligenciamiento oportuno por la parte interesada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado y la parte interesada por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>002</u> , hoy <u>29/01/2019</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario



38

República de Colombia
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
 CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 020

CLASE DE DILIGENCIA.

- ENTREGA
- SEC. INMUEBLE
- EMB. Y SEC. B. MUEBLES
- SECUESTRO VEHÍCULO
- SEC. ESTAB. DE COMERCIO

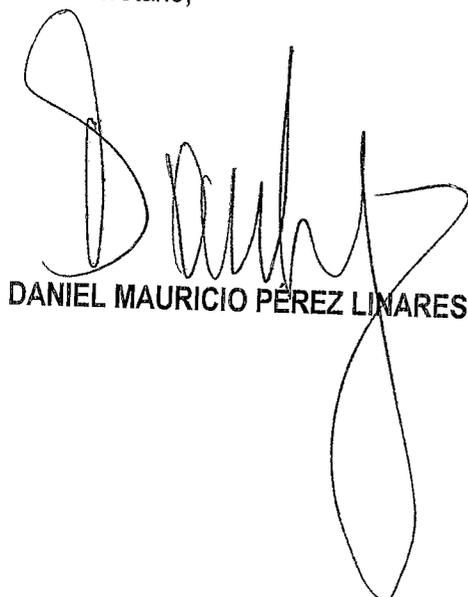
X

En Bogotá D. C, a los 18 FEB 2019, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora (X) o la parte interesada (), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Así mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI (X) NO () se hizo presente. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

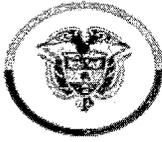
La Juez,


 CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

El Secretario,


 DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

16



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

27519 9-APR-19 12:18

2019-98-4

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

17F

17F RR

39

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Teléfono: 2820640 Correo: cmpl42bt@cedoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No.0850
Bogotá, 2
de Abril de 2019

Señores
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
Carrera 10 No.14-33 1° Piso
Ciudad.

Ref. Remisión Despacho Comisorio No020.

Mediante el presente, remito el Despacho Comisorio No.020 por cuanto el proceso se encuentra en esa sede judicial, para el siguiente proceso.

Proceso Ejecutivo No.2016-00993 de EDIFICIO TERRAZA PASTEUR PH., contra ALFONSO LIZCANO GONZÁLEZ.

Lo anterior por cuanto el proceso referenciado, fue remitido a ese Despacho Judicial en virtud del Acuerdo CSBTA14-326 DE 2014 y PSAA13-9984 de 2013.

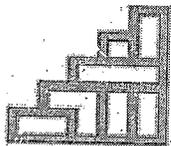
Anexo lo enunciado en 1 cuadernillo de 16 folios.

Atentamente,

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE

Secretaria

Bogotá, D.C.



RMA
& Consultores

Bogotá D.C.,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

④
Lerra
40

53006 15-AUG-19 15:16

6619-110-4
9/1

Señores

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA**
E.S.D.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado: 11001400304220160099300
Demandante: EDIFICIO TERRAZA PASTEUR P.H.
Demandado: ALFONZO LIZCANO GONZALEZ

Respetuoso Saludo:

MAURICIO MUÑOZ GARAVITO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del EDIFICIO TERRAZA PASTUER P.H. en su calidad de demandante, por medio del presente escrito, me permito solicitar se programe nueva fecha para la celebración de la diligencia de secuestro ordenada dentro del radicado de la referencia sobre el inmueble ubicado en la Carrera 7ª No. 23-56 – Local 19, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1032625, en la ciudad de Bogotá D.C

Agradeciendo la atención prestada y sin otro particular,

Atentamente,

MAURICIO MUÑOZ GARAVITO
C.C. No. 79.895.964 de Bogotá D.C.
T.P. No. 237.526 del C. S. de la J.

Carrera 17 No. 52 – 02 / Piso 2 - Barrio Galerías

Teléfonos: 3135710650 – 3132214697

www.rmaconsultores.com

consultores.rma@gmail.com ; arroyavetovar@gmail.com; mmunozgaravito@gmail.com

Bogotá D.C. - Colombia



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DEB. 7. CHO

03

21 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

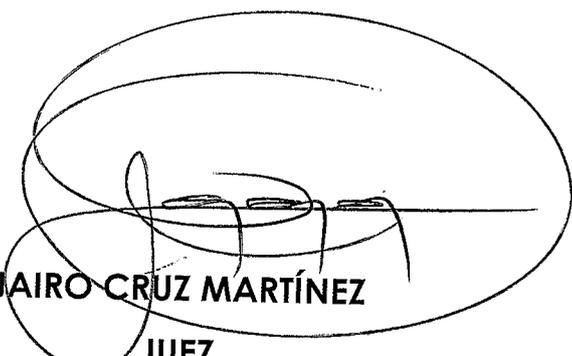
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-042-2016-0-0993-00

Como quiera que para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-1032625 el Juzgado de origen ordenó comisionar a otra autoridad, no accederá el Despacho a lo pedido en el escrito que antecede, máxime cuando el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple señaló fecha para efectuar la diligencia, sin que la parte interesada se hiciera presente.

Por lo anterior el Despacho dispone que los documentos contentivos de la diligencia de secuestro, previo desglose, sean entregados a favor de la parte actora para que la misma proceda a tramitarlo ante la autoridad respectiva.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0165 de fecha 17 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚ
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá

12

DESPACHO No.143.

La Secretaria del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, D.C. Al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas, y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o Alcalde Local de la Zona Respectiva - Hace Saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.2016-0993 de EDIFICIO TERRAZA PASTEUR PH., contra ALFONSO LIZCANO CONZALEZ., se dictó autos cuya fecha y parte pertinente dice:

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de 2017. Registrado como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1032625 ubicado en la carrera 7 No.23-56 Local 19 Edificio Terraza Pasteur de esta ciudad, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades a las autoridades indicadas en el encabezado de la presente comisión, conforme a lo dispuesto en el Art. 37 y 595 numeral 3 del CGP., a quien se le confiere amplias facultades inclusive la de nombrar auxiliar de la justicia, sin desconocer lo reglado en el numeral tercero del artículo 595 del C G del P., a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Se fija como gastos al secuestro en caso de nombrarse, la suma de \$150.000,00 m/cte.

NOTIFIQUESE. La Juez, (fdo) Nubia Stella Arévalo Galván.

INSERTOS

MAURICIO MUÑOZ GARAVITO, con CC No.79.895.964 y TP No.237.526 del C S de la J, actúa como apoderado(a) de la actora.

Se anexa fotocopia del auto de fecha 24 de enero de 2017 y del 24 de enero y 10 de julio de 2018, los linderos del inmueble y del certificado de matrícula.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio hoy 17 de julio de 2018.

ASTRID CAROLINA SORMIENTO MANRIQUE



Arriado
16702
313 221 4697

Camo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá, D. C.

Señores Oficina
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

Oficio No. 1634
Bogotá, 16
de Julio de 2018

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2017-1293 de CITY
CONSULTORIA INMOBILIARIA LTDA, con NIT
No. 800142231-6, contra CARLOS ANDRÉS
CARDOZO VASQUEZ con CC No. 79.959.375,
GILBERTO CARDOZO ESCOBAR con CC
No. 4.503.183 y ANA MARIA CARDOZO VASQUEZ
con CC No. 52.262.327.

Comunico a usted que mediante auto de fecha nueve (9)
de julio de dos mil dieciocho (2018) dictado en la referencia, decreto
el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 50N-20199962
de la oficina de registro de esta ciudad y denunciado como propiedad
de ANA MARIA CARDOZO VASQUEZ demandada.
En consecuencia sirvase inscribir la medida de Embargo
en los libros respectivos y se expida a costa del ejecutante el
certificado de que trata el Art. 593 de Código General del Proceso.
Al contestar favor citar la referencia completa

Atentamente,

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MARRIQUE
Secretaria

Camo.

República de Colombia
Rama judicial



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Ref: 110014003042 2016 00993 00

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1032625, se decreta su secuestro

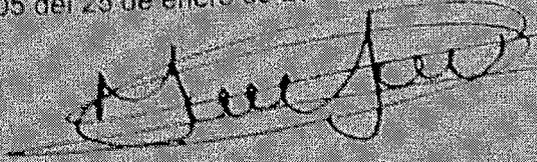
Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, inclusive la de nombrar auxiliar de la justicia, sin desconocer lo reglado en el numeral tercero del artículo 595 del CGP, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se fija como gastos del auxiliar de la justicia la suma de \$150.000.00. Lo anterior en consideración a que la ley 1801 de 2016 entra en vigencia desde el 30 de enero de 2017.

NOTIFIQUESE

DIANA CAROLINA CAMPOS TOVAR
Juez

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C. - SECRETARIA

La anterior providencia es notificada por anotación en el estado
No. 005 del 25 de enero de 2017.



MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080488477140715

Nro Matrícula: 50C-1032625

Página 1

Impreso el 4 de Agosto de 2017 a las 02:25:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 29-01-1987 RADICACIÓN: 1986-126350 CON: DOCUMENTO DE: 03-10-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0029XJJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N.19 SITUADO EN EL NIVEL PLAZA, DEL EDIFICIO CONSTA DE ESPACIO PARA USO COMERCIAL, TIENE UN AREA TOTAL DE 11.30 M2 ALTURA LIBRE APROXIMADA 2.60 M2 LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 0.34 Y SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 2211 DE OCTUBRE DE 1986 NOTARIA 25 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

5) KR 7 23 56 LC 19 (DIRECCION CATASTRAL)

4) CALLE 24 6A-19 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"

3) CALLE 24 6A-05 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"

2) CARRERA 7 23-78 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"

1) CARRERA 7 23-56 LOCAL 19 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"

DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1032523

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-08-1949 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1782 del 05-08-1949 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$107,966.4

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WILLS DE MANOTAS HELENA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-08-1949 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1783 del 05-08-1949 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 20 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WILLS DE MANOTAS HELENA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-03-1950 Radicación:

Doc: ESCRITURA 552 del 25-02-1950 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

3 45



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17080488477140715

Nro Matrícula: 50C-1032625

Pagina 2

Impreso el 4 de Agosto de 2017 a las 02:25:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: WILLS DE MANOTAS HELENA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-02-1967 Radicación:

Doc: OFICIO #079 del 31-01-1967 JUZG. 2 EE.FF. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 2 DE EJECUCIONES FISCALES

A: WILLS DE MANOTAS HELENA (SIC)

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 126350

Doc: ESCRITURA 2211 del 01-10-1986 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES QUIRA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-04-1987 Radicación: 56213

Doc: ESCRITURA 1209 del 31-03-1987 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$107,966.4

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: WILLS DE MANOTAS HELENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-04-1987 Radicación: 56213

Doc: ESCRITURA 1209 del 31-03-1987 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: WILLS DE MANOTAS HELENA

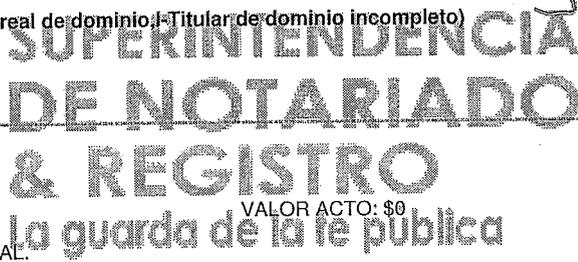
ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-04-1987 Radicación: 56213

Doc: ESCRITURA 1209 del 31-03-1987 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS



5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080488477140715 Nro Matricula: 50C-1032625

Página 3

Impreso el 4 de Agosto de 2017 a las 02:25:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: WILLS DE MANOTAS HELENA

NOTACION: Nro 009 Fecha: 25-06-1987 Radicación: 85304

cc: OFICIO 340.1.2361 del 19-06-1987 DIV. I DE EE.FF. de BOGOTA

Se cancela anotación Nro: 4

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO (EJECUCIONES FISCALES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: WILLS DE MANOTAS HELENA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-07-1987 Radicación: 89438

Doc: ESCRITURA 4380 del 18-12-1986 NOTARIA 25 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio Incompleto)

DE: INVERSIONES QUIRA LIMITADA

A: ARENAS RENDON GUSTAVO

GC# 19066032 X

NIT# 60501765

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-10-1987 Radicación: 145953

Doc: ESCRITURA 2306 del 06-08-1987 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2211 DE 01-10-86 EN CUANTO AL CAPITULO 8 ART.20

CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION Y AL CAP.9.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio Incompleto)

A: ORJUELA URREA JORGE ENRIQUE (ADMINISTRADOR) EDIFICIO TERRAZA PASTEUR.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-03-1990 Radicación: 16988

Doc: ESCRITURA 748 del 27-02-1990 NOTARIA 25. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y SU

DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio Incompleto)

A: PINEDA DE CASTRO OLGA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-58428

Doc: OFICIO 1306 del 23-05-2007 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

Handwritten marks and signature at the bottom left.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080488477140715

Nro Matrícula: 50C-1032625

Página 4

Impreso el 4 de Agosto de 2017 a las 02:25:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RECAMAN KOPPEL Y CIA LTDA

A: ARENAS RENDON GUSTAVO

CC# 19066032

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-01-2010 Radicación: 2010-6790

Doc: OFICIO 3983 del 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-01-2011 Radicación: 2011-2160

Doc: OFICIO 0435 del 07-04-2010 JUZGADO 62 C. MNPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RECAMAN KOPPEL Y CIA LTDA

A: ARENAS RENDON GUSTAVO

CC# 19066032 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-08-2011 Radicación: 2011-78431

Doc: OFICIO 5660599471 del 19-08-2011 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA "VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 2005"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU-MOVILIZACION-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 14-09-2011 Radicación: 2011-86513

Doc: ESCRITURA 3720 del 08-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS RENDON GUSTAVO

CC# 19066032

A: LIZCANO CONZALEZ ALFONSO

CC# 19196838 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 02-11-2012 Radicación: 2012-103049

Doc: ESCRITURA 2704 del 26-09-2012 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL

(B)

49

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17080488477140715

Nro Matrícula: 50C-1032625

Página 6

Impreso el 4 de Agosto de 2017 a las 02:25:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-483201

FECHA: 04-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Ⓟ

AUTO

Bogotá D.C., Octubre 25 de 2018

DESPACHO COMISORIO	143
JUZGADO COMITENTE	JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RADICADO PROCESO	2016-0993
RADICADO ALCALDIA	2018-531-013828-2
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Alcalde, para lo de su cargo.


ADRIANA MÁRQUEZ ROJAS
Funcionaria de apoyo

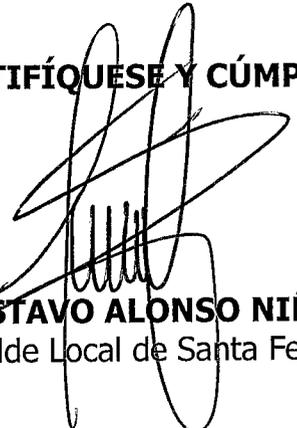
Bogotá D.C., Octubre 25 de 2018

Visto el informe que antecede, señálese para el día **19 DE MARZO DE 2020 A LAS 09:00 A.M.**, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada dentro del presente despacho comisorio.

Se tiene como secuestre al designado por el comitente.

Si una vez diligenciado el presente y llegada la fecha y hora indicada arriba, el apoderado de la parte demandante no se presenta a evacuar la comisión; devuélvase las presentes diligencias al juzgado comitente previa desanotación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe

PROYECTÓ: JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCON – CONTRATISTA DE APOYO DESPACHOS COMISORIOS - -



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Santa Fe

AUTO

Bogotá D.C., 04 de Diciembre de 2019

DESPACHO COMISORIO	143
JUZGADO COMITENTE	JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RADICADO PROCESO	2016-0993
RADICADO ALCALDIA	2018-531-013828-2
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Alcalde Local, para fijar fecha y hora de diligencia. Sírvase proveer.

ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA

Abogado de Apoyo al Despacho – Despachos Comisorios

Bogotá D.C., 04 de Diciembre de 2019

Visto el informe que antecede, señálese para el día **12 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 A.M.**, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada dentro del presente despacho comisorio.

Si una vez diligenciado el presente y llegada la fecha y hora indicada arriba, el apoderado de la parte demandante no se presenta a evacuar la comisión, devuélvase las presentes diligencias al juzgado comitente previa desanotación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES

Alcalde Local de Santa Fe

PROYECTÓ Y ELABORÓ: JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCON – CONTRATISTA DE APOYO DESPACHOS COMISORIOS –

Calle 21 # 5-74
Código Postal: 111711
Tel. 3387000
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

52



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191219880926471312

Nro Matrícula: 50C-1032625

Pagina 1

Impreso el 19 de Diciembre de 2019 a las 10:16:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-01-1987 RADICACIÓN: 1986-126350 CON: DOCUMENTO DE: 03-10-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0029XJJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N.19 SITUADO EN EL NIVEL PLAZA, DEL EDIFICIO CONSTA DE ESPACIO PARA USO COMERCIAL, TIENE UN AREA TOTAL DE 11.30 M2 ALTURA LIBRE APROXIMADA 2.60 M2 LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 0.34. Y SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 2211 DE OCTUBRE DE 1.986 NOTARIA 25. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: SIN INFORMACION
- 5) KR 7 23 56 LC 19 (DIRECCION CATASTRAL)
- 4) CALLE 24 6A-19 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"
- 3) CALLE 24 6A-05 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"
- 2) CARRERA 7 23-78 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"
- 1) CARRERA 7 23-56 LOCAL 19 EDIFICIO "TERRAZA PASTEUR"

DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1032523

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-08-1949 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1782 del 05-08-1949 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$107,966.4

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WILLS DE MANOTAS HELENA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-08-1949 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1783 del 05-08-1949 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 20 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WILLS DE MANOTAS HELENA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-03-1950 Radicación:

Doc: ESCRITURA 552 del 25-02-1950 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

11

53



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191219880926471312

Nro Matrícula: 50C-1032625

Página 2

Impreso el 19 de Diciembre de 2019 a las 10:16:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: WILLS DE MANOTAS HELENA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-02-1967 Radicación:

Doc: OFICIO #079 del 31-01-1967 JUZG. 2 EE.FF. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 2 DE EJECUCIONES FISCALES

A: WILLS DE MANOTAS HELENA (SIC)

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 126350

Doc: ESCRITURA 2211 del 01-10-1986 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES QUIRA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-04-1987 Radicación: 56213

Doc: ESCRITURA 1209 del 31-03-1987 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$107,966.4

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: WILLS DE MANOTAS HELENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-04-1987 Radicación: 56213

Doc: ESCRITURA 1209 del 31-03-1987 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: WILLS DE MANOTAS HELENA

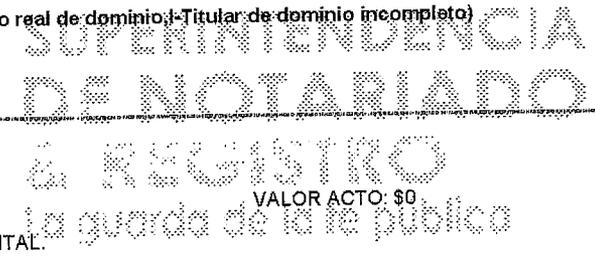
ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-04-1987 Radicación: 56213

Doc: ESCRITURA 1209 del 31-03-1987 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS



(12)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191219880926471312

Nro Matrícula: 50C-1032625

Pagina 3

Impreso el 19 de Diciembre de 2019 a las 10:16:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: WILLS DE MANOTAS HELENA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-06-1987 Radicación: 85304

Doc: OFICIO 340.1.2361 del 19-06-1987 DIV.I DE EE.FF. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO (EJECUCIONES FISCALES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: WILLS DE MANOTAS HELENA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-07-1987 Radicación: 89438

Doc: ESCRITURA 4380 del 18-12-1986 NOTARIA 25 de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

VALOR ACTO: \$2,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES QUIRA LIMITADA

NIT# 60501765

CC# 19066032 X

A: ARENAS RENDON GUSTAVO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-10-1987 Radicación: 145953

Doc: ESCRITURA 2306 del 06-08-1987 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2211 DE 01-10-86 EN CUANTO AL CAPITULO 8 ART.20
CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION Y AL CAP.9.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORJUELA URREA JORGE ENRIQUE (ADMINISTRADOR) EDIFICIO TERRAZA PASTEUR.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-03-1990 Radicación: 16988

Doc: ESCRITURA 748 del 27-02-1990 NOTARIA 25. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y SU
DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

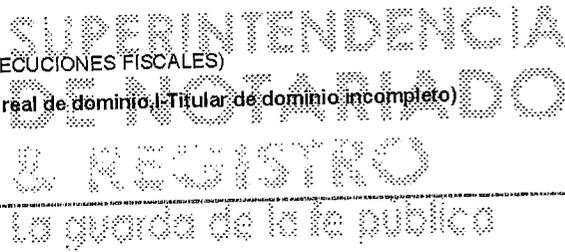
A: PINEDA DE CASTRO OLGA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-58428

Doc: OFICIO 1306 del 23-05-2007 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL



55



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191219880926471312

Nro Matrícula: 50C-1032625

Pagina 4

Impreso el 19 de Diciembre de 2019 a las 10:16:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RECAMAN KOPPEL Y CIA LTDA

CC# 19066032

A: ARENAS RENDON GUSTAVO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-01-2010 Radicación: 2010-6790

Doc: OFICIO 3983 del 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-01-2011 Radicación: 2011-2160

Doc: OFICIO 0435 del 07-04-2010 JUZGADO 62 C. MNPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RECAMAN KOPPEL Y CIA LTDA

CC# 19066032 X

A: ARENAS RENDON GUSTAVO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-08-2011 Radicación: 2011-78431

Doc: OFICIO 5660599471 del 19-08-2011 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA "VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 2005"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU-MOVILIZACION-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 14-09-2011 Radicación: 2011-86513

Doc: ESCRITURA 3720 del 08-09-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$30,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS RENDON GUSTAVO

CC# 19066032

A: LIZCANO CONZALEZ ALFONSO

CC# 19196838 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 02-11-2012 Radicación: 2012-103049

Doc: ESCRITURA 2704 del 26-09-2012 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191219880926471312

Nro Matrícula: 50C-1032625

Pagina 5

Impreso el 19 de Diciembre de 2019 a las 10:16:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ARTICULO 9 ESCRITURA 2211 DE 1-10-1986 NOTARIA 25 BOGOTA DESTINO DE LAS UNIDADES PRIVADAS, LOS USOS PERMITIDOS SON LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 1853 DE 1983"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TERRAZA PASTEUR PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 8605353058

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-11-2016 Radicación: 2016-98707

Doc: OFICIO 2568 del 01-11-2016 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2016-0993

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TERRAZA PASTEUR

NIT# 8605353058 P.H.

A: LIZCANO GONZALEZ ALFONSO

X C.C. # 19.196.838

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191219880926471312

Nro Matrícula: 50C-1032625

Pagina 6

Impreso el 19 de Diciembre de 2019 a las 10:16:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-820351

FECHA: 19-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



GESTIONES
ADMINISTRATIVAS S.A.S.

NIT. 900.906.727-1

58

SEÑORES

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Cl. 21 #5 - 74

E. S. D.

ORIGEN: 42 C.M.

DESPACHO COMISORIO: 143

DEMANDANTE: Edificio Terraza Pasteur. p. 17.

DEMANDADO: Alfonso Lizcano. Conzalez

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE CARGO Y AUTORIZACIÓN SECUESTRE ARTÍCULO 52 C. G DEL P.

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la sociedad **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S** con NIT 900.906.727-1, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de manifestar que acepto la designación para actuar como secuestre dentro del despacho comisorio de la referencia.

Así mismo, autorizo **expresamente** a la señora **MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA** identificada con cédula de ciudadanía No 51.601.097 de Bogotá, para que asista en nuestro nombre y representación, a la diligencia de secuestro para la fecha y hora señalados por el despacho, además mi autorizada cuenta con la facultad de posesionarse del cargo.

Adjunto certificado de existencia y representación en 3 folios

Atentamente,

Sandra Patricia Losada Prada
C.C No. 52.094.794 de Bogotá
Representante Legal
Gestiones Administrativas S.A.S
Notificaciones Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308



GESTIONES
ADMINISTRATIVAS S.A.S
NIT: 900.906.727-1
☎ 316 691 1974

Acepto:

Martha C. Martinez Buendia
cc 51601097
Cel 310550556



Cra. 10 No. 14-56 Of. 308
Edificio El Pilar - Bogotá, D.C.

☎ 316 691 1974
☎ 334 32 56



gestionesadm20@gmail.com
sandraplosadap@hotmail.com

(A)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119437414AFC4C

20 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 09:13:21

0119437414

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

N.I.T. : 900906727-1

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 43,051,600

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NUMERO 00252262 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: FUSAGASUGA

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

10

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
004 2016/11/18 JUNTA DE SOCIOS 2016/11/28 02160829

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TODA CLASE YA SE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B.) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C.) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN, PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. D.) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ENTES DEL GOBIERNO EN CUALQUIER ZONA O SECTOR DEL PAÍS PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. E.) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR O DEPOSITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F.) LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD; DEJAR Y/O TOMAR EN DEPÓSITO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G.) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES Y COBRO DE LAS MORATORIAS; H.) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA. I.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS, ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN, POR PAGO DE COMISIÓN O INTERÉS A PLAZOS O POR RESULTADOS. J.) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO, SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRENDÓ, COMODATO, POSESIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS Y/O SUS REPUESTOS DE MANERA LEGAL, OTROS; K.) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L.) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M.) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N.) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119437414AFC4C

20 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 09:13:21

0119437414

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS. O.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. P.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q.) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNE TIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; R.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO. S.) LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR Y/O CREAR BODEGAS Y PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DE EMBARGOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y ENSERES CAUTELADOS PARA ALMACENAMIENTO O CUSTODIAS COMO SU ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS).

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL LOSADA PRADA SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052094794
---	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE: A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCEROS, PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA SU VALIDEZ LEGAL. I.) TODAS LAS ACTUACIÓN Y NEGOCIACIONES QUEDAN SUJETAS A UNA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA ANTES DE CELEBRAR, NEGOCIAR ADQUIRIR O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE ESTOS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

MATRICULA : 02637500

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 24 # 81 - 17 PISO 2

TELEFONO : 3166911974

DOMICILIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)

EMAIL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Concepción P. A.



Radicado No. 20195330147071

Fecha: 12/09/2019



64

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SANTA FE
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 25 del 31 de Mayo de 1990, fue inscrita por la Alcaldía Local de SANTA FE, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO TERRAZA PASTEUR - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 7 # 23 - 56 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 748 del 27 de Febrero de 1990, corrida ante la Notaría 25 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 050-1032523.

Que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del 28 de Marzo de 2019 se eligió a: HERNAN GONZALEZ RAMOS con CÉDULA DE CIUDADANIA 19.395.511, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 28 de Marzo de 2019 al 28 de Marzo de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**GUSTAVO ALONSO NINO FURNIELES
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20195330147071

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 19/12/2019 11:02 AM

Página 1 de 1

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CL. 21 No. 5 - 74 Piso 3. Tel: 3821659/62/65 Email:

19/12/2019 11:02 AM

21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Santa Fe

DESPACHO COMISORIO: 143

JUZGADO COMITENTE: JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-0993

DEMANDANTE: EDIFICIO TERRAZA PASTEUR PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: ALFONSO LIZCANO GONZÁLEZ

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

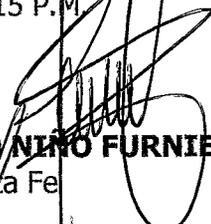
En Bogotá, D. C., a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo día y hora señalados para llevar a cabo diligencia ordenada por el comitente, procede el Alcalde Local de Santa Fe a designar al Doctor **ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA** como Abogado de Apoyo al Despacho y como Secretario Ad Hoc a **JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCÓN** a quienes posesiona en debida forma prometiendo cada uno cumplir fielmente las funciones asignadas. Se declara abierta la diligencia en el recinto del Despacho. Se hace presente el Doctor **MAURICIO MUÑOZ GARAVITO** identificado con CC. 79.895.964 de Bogotá y T.P. No. 237.526 del C.S de la J., quién manifiesta notificarse en la Carrera 17 No. 52-02 3132214697 mmunozgaravito@gmail.com en condición de apoderado de la parte demandante. Teniendo en cuenta las amplias facultades conferidas por el Comitente, el apoderado de la parte demandante presenta a **MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA** identificada con CC. 51.601.097 de Bogotá en su condición de autorizada por el Representante de la sociedad **GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS** con NIT. 900.905.727-1 con domicilio en la Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308 Teléfono 3166911974, Procede El Despacho a posesionar al auxiliar de la justicia – secuestre manifestando esta cumplir a cabalidad con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido, procede el Despacho a desplazarse al lugar de la comisión ubicado en la **CARRERA 7 No. 23-56 LOCAL 19 EDIFICIO TERRAZA PASTEUR P.H** In situ, el Despacho llama a la puerta en repetidas ocasiones sin que nadie responda. Solicita el uso de la palabra el apoderado de la parte demandante quién manifestó: ... *En vista que al llamar a la puerta nadie atiende, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso, me permito solicitar se allane el inmueble objeto de diligencia para llevar a cabo la diligencia de secuestro, para lo cual dispongo de la logística necesaria presentando al señor Mario Alfonso Corredor identificado con CC. 19.349.622 de Bogotá de oficio cerrajero con más de 40 años de experiencia en el oficio...* Teniendo en cuenta la manifestación realizada por parte del apoderado de la parte demandante, se procede a autorizar el allanamiento del bien inmueble objeto de diligencia y a preguntar al apoderado de la parte demandante si en el mismo habita, reside agente diplomático acreditado ante la República de Colombia, a lo que responde: ... *No señor...* En este estado de la diligencia y Al ingresar al inmueble siendo las 12:30 P.M, procede Se trata del local 19 ubicado en la Carrera 7 No. 23-56 Edificio Terraza Pasteur, situado en el nivel plaza del Edificio, espacio para uso comercial de área total del 11.30 m2 y altura libre 2.60 mts, sujeto al régimen de propiedad horizontal, sus linderos generales y específicos se encuentran detallados en la Escritura Publica No. 3720 del 8 de Septiembre de 2011, otorgada en la Notaria 62 de Bogotá, con folio de matricula 50C-1032625, se ingresa por puerta de madera con vidrio, pisos en baldosín, paredes pintadas y estucadas, lámpara fluorescente en el techo, al fonlo lavamanos, cuenta con servicio de luz, agua no hay. se deja constancia que dentro del inmueble se hallan bienes muebles y enseres al parecer de un establecimiento de publicidad, sombreros publicitarios, mesas, logos de estampar que no son objeto de la presente diligencia y por lo tanto no serán motivo de inventario, sin embargo se solicita al auxiliar de la justicia y al apoderado de la parte demandante aporten al Despacho video de la diligencia si fuere necesario. Identificado plena y legalmente el inmueble y atendiendo que no existe oposición legal alguna y con el fin de cumplir el despacho comisorio de la referencia se procede a decretar practicada la diligencia de secuestro del inmueble correspondiente. Por lo anterior el Despacho procede a hacer entrega real y material del inmueble secuestrado y de acuerdo a solicitud del apoderado de la parte demandante al auxiliar de la justicia – secuestre posesionada previamente por el Despacho recordándole las obligaciones contenidas en el Código General del Proceso frente a la conservación del inmueble y las otras obligaciones de ley, especialmente la de rendir informes al Comitente, así como las que se disponen en esta diligencia. En este estado de la diligencia solicita el uso la palabra el auxiliar de la justicia - secuestre quién manifestó: ... *Manifiesto que recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado local 19 y procedo a lo de mi cargo y posterior a*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Santa Fe

63

quien acredite ser el dueño de los bienes muebles y enseres que hay se hará la entrega, para lo cual colocaré en la puerta un aviso con los datos de Gestiones Administrativas SAS para lo cual solicito al Despacho se me autorice la entrega de las llaves y así mismo solicito se me cancelen los honorarios provisionales... Se le solicita igualmente cumplir con la comunicación señalada, entregando copia de la misma a la administración para proceder a entregar los bienes señalados a su propietario por lo cual quedará como depositaria gratuita de estos bienes. Se exhorta al apoderado de la actora coadyuvar en lo posible con lo ordenado all auxiliar de la justicia. Teniendo en cuenta que el Despacho comitente asignó los honorarios al auxiliar de la justicia – secuestre la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000)** que son pagados en el acto y recibidos a satisfacción por el secuestre. Se deja constancia que el administrador del Edificio Terraza Pasteur fue testigo de esta diligencia desde el principio de la misma y hasta su terminación para lo cual señor Hernán González Ramos con CC. 1939511 acepta ser testigo de la misma. Se deja constancia que el Cerrajero cambió las cerraduras. En esta instancia, se ordena remitir acta de esta diligencia y sus anexos al Juzgado Comitente dando cumplimiento al Despacho Comisorio de la referencia. Con esta última actuación se da por terminada la presente diligencia y se notifica en estrados. Teniendo en cuenta que no se presentan recursos de ley se procede a firmar la presente acta dando fe y aprobación de lo que en ella se realizó, manifestó y decidió siendo las 1:15 P.M.


GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe

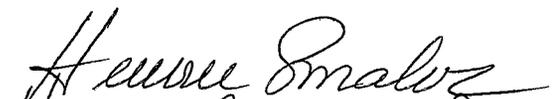

ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA
Abogado de Apoyo al Despacho


JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCÓN
Secretario Ad - Hoc.


MAURICIO MUÑOZ GARAVITO
Apoderado de la parte demandante


MARTHA CECILIA MARTÍNEZ BUENDÍA
Auxiliar de la Justicia -Secuestre


MARIO ALFONSO CORREDOR
Cerrajero


Hernán González Ramos

(23)



530

Bogotá D.C.,

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 13

La Ciudad

Letra F24

68261 20-JAN-20 16:42

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

385-181 (04)

REF: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 143

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-0993

RADICADO ALSF: 2018-531-013828-2

DEMANDANTE: EDIFICIO TERRAZA PASTEUR P.H.

DEMANDADO: ALFONSO LIZCANO GONZÁLEZ

Respetados Señores:

En relación al asunto de la referencia, me permito devolver el despacho comisorio para lo de su competencia, con la diligencia comisionada de *Secuestro de bien inmueble* realizada y llevada a cabo lo cual consta en acta adjunta.

Atentamente,

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES

Alcalde Local de Santa Fe

ANEXOS: VEINTITRÉS (23) FOLIOS

ELABORÓ: JULIÁN LEONARDO RIVERA DUCON – CONTRATISTA DE APOYO DESPACHOS COMISORIOS
REVISÓ: ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ MOSQUERA – ABOGADO DE APOYO AL DESPACHO
APROBÓ: MARGITH MURGAS RODRÍGUEZ / ASESORA DEL DESPACHO



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

22 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

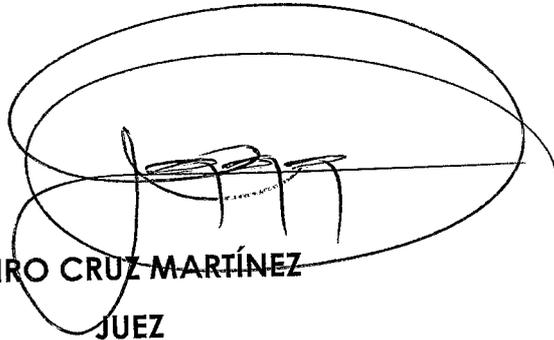
Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020).

PROCESO. 11001-40-03-042-2016-0-0993-00

Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo. Comuníquese mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 024 de fecha 014 de febrero de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

66.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUDICADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.
CARRERA 10 N° 14-56 OFC 308 EDIFICIO EL PILAR
Ciudad

24 FEB. 2020

TELEGAMA No. 0035

24 FEB. 2020

HA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03- 042-2016-00993-00 INICIADO R EDIFICIO TERRAZA
PASTEUR PH **CONTRA** ALFONSO LIZCANO GONZALEZ (JUZGADO DE ORIGEN CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 20, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS
COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE
RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY. **1. 500-1032625**

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

[Signature]
YELSON LIZCANO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

J. RIAÑO S.